

Publicado el 5-11-09 en
la segunda



9928



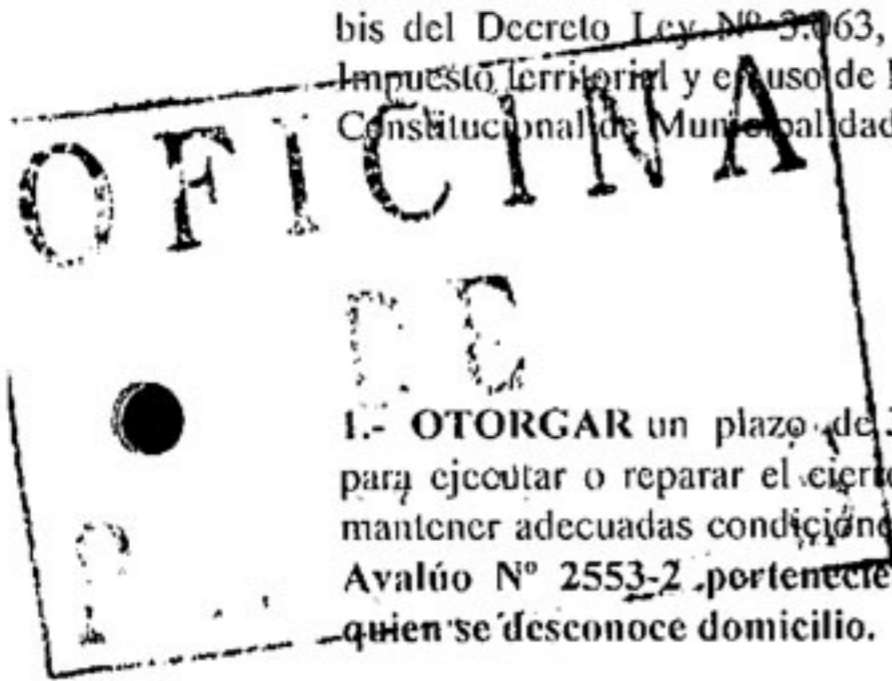
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
EXC/MRI/FNR

[Handwritten signature]

DECRETO SECC. 1º N° *3705*

LAS CONDES, 26 AGO. 2009

ISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en AV. PLAZA N° 1250 LOTE 5-A-2, Rol de Avalúo N° 2553-2 perteneciente a INVERSIONES QUELTEHUE LTDA., Rut N° 77.909.660-2, de quien se desconoce domicilio; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 179/09 de fecha 31.07.09 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y el uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,



DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cierre según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en AV. PLAZA N° 1250 LOTE 5-A-2, Rol de Avalúo N° 2553-2 perteneciente a INVERSIONES QUELTEHUE LTDA., Rut N° 77.909.660-2, de quien se desconoce domicilio.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repelerá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



[Handwritten signature]

- Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Depto. Asco y Ornato
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas

